ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 2024655015315406
ACEPTACION DE OFERTA No. 022-BASPC15-2024

LUGAR Y FECHA:	Quibdó, Choco 23 de Diciembre de 2024
CONTRATANTE:	**Teniente Coronel. RONALD BIGG WILLIAMSON QUEVEDO** Ordenador del Gasto y Comandante del BASPC 15
CONTRATISTA:	**TECNOLOGIAS HOSPITALARIASE INDUSTRIALES S.A.S.** **N.I.T** 901.773.155-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**YULI VIVIANAPRADO BARRERA** **C.C.** 1.082.747.038 de Consacá
SUPERVISOR:	**CT. DIAZ GARCIA RAFAEL LEONARDO** OFICIAL S4 BIJUL
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 022-BASPC15-2024

Entre los suscritos, el señora Teniente Coronel **RONALD BIGG WILLIAMSON QUEVEDO**, mayor de edad domiciliado en Consacá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.718.947, en su condición de ORDENADOR DEL GASTO Y COMANDANTE DEL BATALLON DE ASPC No.15 "SP.JOSE WILLIAM COPETE COPETE", designado mediante Plan de traslados II Semestre sistema estados mayores, con radicado No. 2023315025497293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 04 de Diciembre de 2023, emanada por el Comandante Comando de Personal del Ejército y posesionado mediante acta de posesión militar No. 003 del 21 de Diciembre de 2023, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio del 2032 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Por medio de la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2032 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar"*, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", con NIT 818000606-0, por una parte, y por la otra la persona jurídica **TECNOLOGIAS HOSPITALARIASE INDUSTRIALES S.A.S.,** identificado con el Número Tributario 901.773.155-8, representada legalmente por el señora YULI VIVIANA PRADO BARRERA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.747.038 de Consacá con domicilio comercial y judicial en la dirección Calle46A No. 1E–9Cali-Valledel Cauca, Teléfono: 3203738027–3169337582, Correo Electrónico: Tecnologiashospitalariaseindus@gmail.com, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

1. Que mediante Resolución No. 00004683 del 12 de julio de 2024, se designan unos servidores públicos para que actúen como gerente del proyecto, supervisor e integrantes de los comités estructuradores y evaluadores para el proceso de contratación cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJODE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC15 PARA LA VIGENCIA2024".

2. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6624 de fecha 25 de Junio del 2024, se respalda la apropiación presupuestal disponible, recurso 10 CSF, bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PAR USO GENERAL, A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS) por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($57.206.232,00) M/CTE incluido impuestos tasa y contribuciones.

3. Que, de conformidad con la Ponencia realizada ante el Comité de Adquisiciones, Gerente de Proyecto y Ordenador del Gasto del BASPC15, el día 31 de julio de 2024, registrada bajo el Acta No. 00880426, se aprobó el Estudio Previo e Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. 032-MC-BASPC15-2024 cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC15 PARA LA VIGENCIA2024."

4. Que el 14 de agosto del 2024 se realiza Adenda 001 para el proceso de Mínima Cuantía No. 032-MC-BASPC15-2024 cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJODE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC15 PARA LA VIGENCIA2024."**

5. Que el oferente **TECNOLOGIAS HOSPITALARIASE INDUSTRIALES S.A.S.**, identificado con el Número Tributario 901.773.155-8, representada legalmente por el señora YULI VIVIANA PRADO BARRERA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.747.038 de Consacá, subsanó las novedades encontradas para cumplir con los requisitos exigidos en la invitación publica por lo cual, se encontró habilitado para continuar con el Proceso de Mínima Cuantía No. 032-MC-BASPC15-2024.

6. Que una vez culminada la etapa de verificación y evaluación se determinó que el oferente con menor valor cumple con la totalidad de los requisitos Técnicos, Jurídicos y Económicos, por lo tanto, se adjudicó el proceso a la empresa **TECNOLOGIAS HOSPITALARIASE INDUSTRIALES S.A.S.**, identificado con el Número Tributario 901.773.155-8, representada legalmente por el señora YULI VIVIANA PRADO BARRERA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.747.038 de Consacá.

7. Que el día veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió la aceptación de oferta No. 022-BASPC15-2024, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJODE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC15 PARA LA VIGENCIA2024", entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-BASPC15 y la empresa TECNOLOGIAS HOSPITALARIASE INDUSTRIALES S.A.S. con NIT. 901.773.155-8, representada legalmente por el señora YULI VIVIANA PRADO BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.747.038 de Consacá, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOSM/CTE (57.206.232,00) ,** incluido IVA y demás erogaciones que conlleve su celebración; para el contrato, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6624 de fecha 25 de Junio del 2024, se respalda la apropiación presupuestal disponible, recurso 10 CSF, bajo los rubros presupuestales **A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PAR USO GENERAL, A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS)**

8. Que el día veintidós (22) de Noviembre de 2024 mediante resolución No. 2024655031820553 se realiza ALCANCE a la Resolución No 00004683 del 12 de julio de 2024, en cuanto al SUPERVISOR, siendo reemplazado por el CT. DIAZ GARCIA RAFAEL LEONARDO quien ostenta el cargo de S4 del BIJUL identificado con cedula de ciudadanía No 1.101.688.451 en la Aceptación de Oferta No.022-BASPC15-2024 cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC15 PARA LA VIGENCIA2024"**

9. Mediante acta no. **2024655014570586** del 06 de diciembre de 2024 por medio de la cual se ordena la reducción de los sobrantes de ejecución de la aceptación de oferta No. 022-BASPC15-2024 proveniente del proceso de minima cuantia No. 032-MC-BASPC15-2024 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC15 PARA LA VIGENCIA 2024" 272.193,74.**

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC15 PARA LA VIGENCIA2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOSM/CTE (57.206.232,00).

(2024) y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución de la misma.

BASPC 15

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOSM/CTE (57.206.232,00) .
	EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE”, se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera, TECNOLOGIAS HOSPITALARIASE INDUSTRIALES S.A.S. con NIT 900925348-2, en la cuenta de ahorros No. 51400011691 del Banco BANCOLOMBIA, mediante PAGOS PARCIALES sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la presentación de la facturación presentada por los servicios prestados durante la ejecución del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024**, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los elementos deberán entregarse en el **ALMACEN DE INGENIEROS del BASPC15** ubicado en el KILOMETRO 4 VIA PACURITA, CANTÓN MILITAR EL CARAÑO, QUIBDÓ - CHOCÓ, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos.
PLAZO DE DURACIÓN:	Desde la suscripción de la Aceptación de Oferta es decir el veinte (20) de agosto de Dos Mil Veinticuatro

I. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE”** por el Rubro Presupuestal A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PAR USO GENERAL, A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS) se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia año 2024 así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6624	25/06/2024	$57.206.232,00
CRP	110924	22/08/2024	$57.206.232,00

II. GARANTÍA ÚNICA.

BASPC 15 M.I.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR A REDUCIR
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 42.855.252,00	$ 42.763.418,56	$ 91.833,44
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 14.350.980,00	$ 14.170.619,70	$ 180.360,30
		TOTALES	**$ 57.206.232,00**	**$ 56.934.038,26**	**$ 272.193,74**

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 25-44-101193918 **Anexo 0** expedidas por la compañía de seguros **"SEGUROS DEL ESTADO S.A."** aprobadas por el Ordenador del Gasto Mediante Acta No. 00980249 de fecha 20 de Agosto de 2024.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 17.161.869,60	20/08/2024 Hasta: 30/05/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONESSOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 2.860.311,60	20/08/2024 Hasta: 30/11/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$17.161.869,60	30/11/2024 Hasta: 30/11/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 17.161.869,60	20/08/2024 Hasta: 30/11/2025

III. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

1. Que ampare la calidad de los repuestos originales a entregar, deben ser de casa matriz los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no re manufacturados

2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones establecidas en los repuestos

3. El proponente debe otorgar garantía de los repuestos no inferior a (6) meses una vez sea instalado el mismo en el vehículo y/o equipo, y este haya funcionado a la perfección, de lo cual deberá quedar documento que acredite dicha verificación, firmado por el supervisor del contrato

4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJERCITO NACIONAL BASPC15 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

IV. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

SUMINISTRO DE REPUESTOS

En caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTIA TECNICA, el contratista deberá brindar la solución (reemplazar el repuesto defectuoso) en un periodo que en ningún caso podrá superar los ocho (08) días hábiles, contados a partir del requerimiento previo informe del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

MANTENIMIENTOS

En caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTIA TECNICA, el contratista deberá brindar la solución, en un periodo no mayor a ocho (08) días. Estará a cargo del contratista todos los costo se quedeba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

Mediante acta que se relaciona a continuación, **EL CONTRATISTA**, entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE” los bienes objeto del Contrato, así:

INFOME DE SUPERVISIÓN No.	ACTA RECIBO SATISFACCIÓN No.	FECHA	ENTRADA DE BIENES No.	VALOR DADO DE ALTA
001 del 31 de octubre de 2024. Folios 05	01316847 del 31 de octubre de 2024 Folios 06	26 de noviembre del 2024	5003513756-2024	$28.908.234,80
			5003514620-2024	$12.865.369,51
002 del 31 de octubre de 2024.	01397468 del 22 de Noviembre de 2024	27 de noviembre del 2024	5003516547-2024	7.535.882,33
			5003515356-2024	3.185.138.,14
			5003515582-2024	3.134.163,28
			5003515077-2024	472.844,72
			5003515076-2024	729.384,34
			5003515078-2024	103.021,10
TOTAL			**$ 56.934.038,26**	

El supervisor de la Aceptación de Oferta deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y hace constar que recibió a satisfacción los bienes del contrato.

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE”.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA				VALOR
	OBLIGACIÓN No.	ORDEN DE PAGO No.	EGRESO No.	FACTURA No.	
PRIMER PAGO	158724 2024-12-02	466254424 2024-12-03	1500002167 05-12-2024	TH31	$28.908.234,82
				Nota crédito	0,02
	158924 2024-12-02	366250024 2024-12-03	1500002168 05-12-2024	TH32	$12.865.369,51
				TH33	0,03
SEGUNDO PAGO	159924 2024-12-02	468230624 2024-12-03	1500002148 05-12-2024	TH43	103.021,10
				TH38	729.384,33
				TH41	0,01
	160124 2024-12-02	466193824 2024-12-03	1500002147 05-12-2024	TH42	472.844,72
				TH36	3.134.163,28

				TH44	7.535.882,33
				NOTA CREDITO MV00V2-4	0,03
				TH39	3.185.138,16
				NOTA CREDITO MV00V2-3	0,01
TOTAL					**$ 56.934.038,26**

BALANCE.

Valor Inicial Contrato	$ 57.206.232,00	
Valor Total Cancelado Contrato		**$ 56.934.038,26**
Reducción Sobrante ejecución		$ 272.193,74
SUMAS IGUALES	$ 57.206.232,00	$ 57.206.232,00

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el Numeral 22 de la Aceptación de la Oferta No. 022 BASPC15-2024, éste contrato será liquidado de acuerdo a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para tal efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El procedimiento de la liquidación de mutuo acuerdo inicia con la finalización de la etapa de ejecución del contrato y puede terminar (i) con la suscripción del acta de liquidación total o que contenga salvedades; (ii) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido o (iii) con el documento donde conste que el contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación.

La liquidación bilateral supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.

Si no fuere posible realizar la liquidación bilateral, el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE”, procederá a realizar la liquidación unilateralmente dentro de los dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido

por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

El procedimiento de la liquidación unilateral es subsidiario de la liquidación bilateral e inicia: (i) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido del acta de liquidación bilateral o; (i) con el documento donde conste que el Contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación. Termina con la ejecutoria del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, las actas de recibo a satisfacción, los informes de supervisión, el registro de las obligaciones, las órdenes de pago, los egresos, las facturas presentadas por el contratista como fueron descritas en el acápite de la presente acta de liquidación.

Una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, se concluye que esta Entidad es competente para realizar la respectiva liquidación de la Aceptación de Oferta No. 022-BASPC15-2024.

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

Manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE**", cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **Aceptación de Oferta No. 022-BASPC15-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE".

El representante del **MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta No. 022-BASPC15-2024.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO,

PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Aceptación de Oferta No. 022-BASPC15-2024, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista conforme a los actos administrativos Resolución No. 00004683 del 12 de julio de 2024:

X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Oficina de Contratación del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE".**

Gerente de proyecto	CR. ROMAN LEONARDO FONSECA RODRIGUEZ	
Comité estructurador	**Técnico**	SP. DUQUE CIRO ALEXANDER
	Jurídico	PS. MARÍA MÓNICA GÓMEZ TOVAR – ASESORA JURÍDICA BASPC15 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
	Económico	PS. KARINA GELVEZ FLOREZ – ASESORA ECONÓMICA BASPC15 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
Comité evaluador	**Técnico**	CT. RAFAEL EDUARDO DIAZ GARCIA
	Jurídico	PS. GHISLAINE PATRICIA MOYA HERRERA - ASESORA JURÍDICA BASPC15 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
	Económico	PS. FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO – ASESORA ECONÓMICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
Supervisor (es) del contrato	MY. DAVID CAMILO MONTAÑO PAREDO Oficial de Operaciones S3 del BIJUL Mediante Resolución No. 00004683 del 12 de julio del 2024 **CT. DIAZ GARCIA RAFAEL LEONARDO** OFICIAL S4 BIJUL Mediante resolución No. 2024655031820553 (22 de noviembre de 2024)	

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la Aceptación de Oferta No. 022-BASPC15-2024, suscrito entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"** y la señora **YULI VIVIANA PRADO BARRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.747.038 de Consacá Representante Legal de la empresa **TECNOLOGIAS HOSPITALARIASE INDUSTRIALES S.A.S.** con NIT. 901.773.155-8**,** en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la Aceptación de Oferta No. 022-BASPC15-2024, de fecha veinte (20) de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024), celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"** y la empresa

TECNOLOGIAS HOSPITALARIASE INDUSTRIALES S.A.S. con NIT. 901.773.155-8, representada legalmente por el señora YULI VIVIANA PRADO BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.747.038 de Consacá

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Aceptación de Oferta No. 022-BASPC15-2024, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos de estos se encuentren vigentes

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Quibdó - Chocó a los Veintitrés (23) días del mes diciembre del Dos Mil Veinticuatro (2024).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE".

Teniente Coronel. **RONALD BIGG WILLIAMSON QUEVEDO**
Ordenador del Gasto BASPC15

POR EL CONTRATISTA,

TECNOLOGIAS HOSPITALARIASE INDUSTRIALES S.A.S.
NIT. 901.773.155-8
Representante Legal
YULI VIVIANA PRADO BARRERA
Cedula de Ciudadanía No. 1.082.747.038 de Consacá

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

CT. DIAZ GARCIA RAFAEL LEONARDO
OFICIAL S4 BIJUL

Revisó: **PATRICIA MOYA**
Asesora Jurídica BASPC15

Revisó: **CAROLINA ECHAVARRIA**
Asesora Económica BASPC15

Vo.Bo: CT. **MARIA CORREA**
Jefe de Contratación BASPC15

BASPC No. 15